



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de octubre de dos mil trece (2013)

AUTO: 841

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: OVIDIO DE JESÚS JARAMILLO GIRALDO
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
RADICADO: 050013333026 2013 - 00718 00

ASUNTO: RECHAZA DEMANDA POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

El señor Ovidio de Jesús Jaramillo Giraldo presentó demanda, a través de apoderado judicial, en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de carácter laboral consagrado en el artículo 138 de la Ley 1437 de 2011, en contra de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, con el fin de que se declare la nulidad del acto administrativo contenido en el Oficio número 1943 OAJ del 22 de junio de 2010, mediante el cual se denegó la solicitud de reajuste de la Asignación de Retiro.

Mediante auto de fecha 29 de agosto de 2013, este Despacho, a quien correspondió por reparto el conocimiento de la presente demanda, inadmitió la misma con el fin de que la parte actora, dentro del término de diez (10) días, corrigiera los defectos de los que adolecía la misma, so pena de rechazo.

Ahora, una vez transcurrido el término concedido, no figura en el expediente ni registrado en el Sistema de Gestión de los Juzgados Administrativos memorial alguno allegado por la parte demandante, razón por la cual, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2°, del artículo 169 de la Ley 1437 de 2011, se impone el rechazo de la demanda.

En consecuencia, el **Juzgado Veintiséis Administrativo Oral de Medellín,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda instaurada por el señor Ovidio de Jesús Jaramillo Giraldo, en contra de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez en firme esta decisión, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.

Medellín,

Fijado a las 8 a.m.

DIANA BOHORQUEZ VANEGAS
Secretaria